

DIF

Zapopan

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Uniformes Atlántico", representada por su Apoderado Especial, el C. José Raudel Villalobos Dueñas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública AD/CC/016/2022 de fecha 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para suministrar uniformes para el personal de base; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 3,636 tres mil seiscientos treinta y seis, otorgada ante la Fe del Notario Público número 01 uno, del Municipio El Arenal, Jalisco; Licenciado Jorge Francisco Pelayo Bañuelos, en fecha 06 seis de marzo del año 2013 dos mil trece. Inscrita con folio 73044*1, con fecha 14 catorce de marzo del año 2013 dos mil trece, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



b). - Que el objeto social es la compra venta, importación, exportación, fabricación comisión, consignación, representación, distribución, manufactura, diseño, maquila de playeras, cachuchas, sudaderas, pants, telas de todo tipo, entre otros.

c). - Que su Apoderado Especial, José Raudel Villalobos Dueñas, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse en los términos del presente contrato, lo que se desprende en la escritura pública número 5,110 cinco mil ciento diez, otorgada ante la fe Fe del Notario Público número 01 uno, del Municipio El Arenal, Jalisco; Licenciado Jorge Francisco Pelayo Bañuelos, en fecha 11 once de enero del año 2021 dos veintiuno, mismo que manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, numero **FED03 3 333**



Gobierno de
Zapopan

d). - Su domicilio fiscal es **GE03 3 333**

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: **HE03 3 333**

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", los uniformes, para el personal de base solicitado, mismos que deberán ser entregados en las oficinas generales de "El Organismo" y de conformidad al calendario adjunto.

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los uniformes requeridos, de acuerdo con la lista de precios de los uniformes cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE UNIFORMES ATLÁNTICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/298/2022



defecto de fabricación y/o en el bordado, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los uniformes solicitados a los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra de "El Organismo", de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación y según la siguiente relación:

Num.	Cantidad Solicitada	Prenda	Precio Unitario	Importe Total IVA Incluido
1	275 pza.	Mandil tipo escapulario en mezclilla azul 7.5 onzas, con bolsa delantera tipo canguro en forma de media luna, con dos costuras para dividir la bolsa en tres compartimientos con bies en color verde institucional y botones en la parte superior izquierda el logo DIF a color	\$154.050	\$42,363.75
2	70 pza.	Mandil tipo escapulario 80% algodón 20% poliéster, en tela color blanco con bolsas con bies en color verde institucional y dos bordados, en la parte superior izquierda el logo de DIF a color	\$126.960	\$8,887.20
3	79 pza.	Playera tipo polo para caballero en tela punto pique 50-50 gramaje entre 230 y 240 en color blanco, con bordo al frente lado superior izquierdo el logo institucional a color	\$195.00	\$15,405.00
4	185 pza.	Playera tipo polo para dama en tela punto pique 50-50 gramaje entre 230 y 240 en color blanco, con bordado al frente lado superior izquierdo el logo institucional a color	\$195.00	\$36,075.00
5	16 pza.	Filipina manga corta con cuello "V" color azul marino, compostura de algodón y poliéster, dos bolsas delanteras en la parte inferior izquierdo y derecho y bordado del logo DIF a color de lado superior izquierdo	\$229.50	\$3,672.00
6	2 pza.	Traje quirúrgico completo (bata tipo filipina en cuello "V" y pantalón en tela Atenas 80/20 color azul marino, manga corta, bordado al frente del lado superior izquierdo el logo institucional a color con cierre al frente y bolsa en la parte inferior derecha y una izquierda	\$426.00	\$852.00
7	8 pza.	Mandil tipo escapulario, con bolsa delantera en forma de media luna, con dos costuras para dividir la bolsa en tres compartimientos y un botón en la parte superior de cada costura como adorno, repelente para que no se adhiera el cabello, color blanco con bies y botones en color verde institucional. Con bordados al frente del lado izquierdo del logo institucional DIF a color.	\$133.95	\$1,071.60
8	8 pza.	Mandil tipo escapulario, con bolsa delantera en forma de media luna, con dos costuras para dividir la bolsa en tres compartimientos y un botón en la parte superior de cada costura como adorno, repelente para que no se adhiera el cabello, color blanco con bies y botones en color verde institucional. Con bordados al frente del lado izquierdo del logo institucional DIF a color.	\$133.95	\$1,071.60
			SUBTOTAL	108,326.55
			IVA	17,332.24
			TOTAL	125,658.79

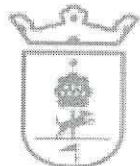


DIF Zapopan
 Av. Laureles #1157
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE UNIFORMES ATLÁNTICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/298/2022

CUARTA. – Condiciones de pago. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad total de \$125,658.79 (Ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 79/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

QUINTA. Depósito En Garantía. “El Proveedor” se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple por el total del valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por “El Proveedor” a favor de “El Organismo”, comprometiéndose éste último a devolvérselo a “El Proveedor” al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SEXTA- Garantía. “El Proveedor” además de las garantías anotadas en la cláusula segunda se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar la mercancía con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de “El Organismo”. Asimismo, otorgará una garantía de 06 seis meses contra defecto de fabricación, a partir de la entrega de la mercancía.

SÉPTIMA. – Supervisión. “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones y/o Departamento de Desarrollo de Capital Humano, que para tal efecto se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” realice la entrega de los uniformes en el domicilio indicado por “El Organismo”.

OCTAVA. – De la Subcontratación. Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

NOVENA. – Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los uniformes y presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo” para el pago respectivo.

DÉCIMA. – Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. – Rescisión. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:



- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

En tal caso, se establece una pena convencional igual al valor contratado en el presente instrumento por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento, para lo cual bastará la notificación correspondiente a "El Proveedor" y sin que dicha determinación requiera declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA CUARTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicandó que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"





Mtra. Karla Guillermína Segura Juárez
Directora General.

C. José Raudel Villalobos Dueñas
Apoderado Especial

TESTIGOS


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñones Pérez
Departamento de Adquisiciones





DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

Handwritten notes in a yellow box, including the word "TESTIGOS" and other illegible text.

